



AVISO

Código: F-SPC-2200-238,37-0119

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Junio-20-2017

Página 1 de 2

SUBSISTENTE

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DEL INTERIOR INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA No. 2 RADICADO 0113-2022

Bucaramanga, 07 de Febrero de 2023

LA SUSCRITA INSPECTORA DE POLICÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA AVISA AL PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 69 N. 7B-136 Barrio Juan XXIII

Que mediante Auto del 22 de Septiembre de 2022, este Despacho con facultades y competencias avocó conocimiento por unos presuntos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, contemplados en la Ley 1801 de 2016, según se cita a continuación:

ARTÍCULO 77. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:

2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

Lo anterior teniendo en cuenta que la querrela presentada por la señora ROSA DELIA VEGA DE MELO en calidad de propietaria del inmueble ubicado en la calle 69N 7B-134 fue admitida y avocada para iniciar trámite policivo verbal abreviado.

La audiencia se surtirá mediante los siguientes pasos: a) argumentos, b) La invitación a conciliar es procedente para este comportamiento. c) pruebas: Puede traer certificado de tradición del inmueble, escrituras públicas, conceptos técnicos de profesional o autoridad competente sobre la humedad, así como los demás documentos y medios de prueba que estime convenientes para ejercer su derecho de defensa y contradicción y d) decisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la asistencia del propietario del inmueble así:

DÍA: 17 de febrero del 2023

HORA: 08:30 de la mañana

LUGAR: Inspección de Policía Urbana No. 2 ubicada en la calle 35 No. 10-43 Alcaldía de Bucaramanga Fase 1, Tercer Piso

Puede asistir con o sin apoderado judicial (Abogado).

Así mismo es importante precisar que ante la inasistencia a la diligencia de Audiencia Pública sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades (Artículo 223 Parágrafo 1 de la citada Ley).



AVISO

Código: F-SPC-2200-238,37-0119

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Junio-20-2017

Página 2 de 2

GOBERNAR
ES
SERVICER

Finalmente, se le informa que el expediente reposa en esta inspección y está disponible si desea consultar o tomar copias previo a la audiencia.

Cordialmente,

LEIDY LUCERO DAVILA GOMEZ

Inspectora de Policía Urbana No. 02

Secretaría del interior

Alcaldía de Bucaramanga

Proyeci6: María Teresa Bustos C.P.S.S.